

RESOLUCION EXENTA Nº 15/ 1689

MAT: APRUEBA CONTRATO.

RANCAGUA, 16 NOV 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Ley 19880 bases Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 1971 del Ministerio de de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 crea el Sistema de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley 19949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; Ley 20481 de presupuesto para el año 2011; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de Febrero del 2000, Nº 015/172 del 2001; Resolución Nº 015/153 del 17 de Agosto de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en una incorporación autónoma de derecho público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como de funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, en tal marco, implementa el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres y a través de ellas a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, provenientes de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programa de Educación Parvularia de carácter formal.

3.- Que, con este motivo, con fecha 20 de Octubre de 2011, se suscribió entre la Dirección Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Paredones un convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo, para asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan estos programa en las Localidades de Cutem y El Quillay.

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el convenio de Colaboración Programa "Conozca a su Hijo" suscrito entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Paredones con fecha 20 de Octubre de 2011, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS

y

MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

En Rancagua a 20 de Octubre de 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut Nº 70.072.600-7.010.360-5, domiciliada en Estado # 531, comuna Rancagua, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Paredones, Rut Nº 69.090.900-6, representado por su Alcalde Sr. Jorge Sammy Ormazábal Lopez Rut 11.549.436-8, domiciliada en Doctor Moore Nº 7, ciudad y comuna de Paredones, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 12 de Septiembre de 2011, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo por los Encargados Comunes de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de \$ 360.000 (Trescientos sesenta mil pesos) anuales, por grupo de Cutemu y \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) anuales, por el grupo del El Quillay que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia. En la comuna corresponden 2 grupos, asignándoles un total de \$ 660.000 (Seiscientos sesenta mil pesos), recursos que deberán rendirse a más tardar el 20 de diciembre de 2011, los saldos no rendidos o cuyo gasto sea rechazado deberá ser restituido a JUNJI, mediante cheque a nombre de la Institución.

SEXTA:

El Municipio debe asegurar que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa CASH.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña **Maria Elena Josefa Clara Lyon**, Directora Regional, de la JUNJI Región de O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 15/153 de 17 de Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Jorge Sammy Ormazábal Lopez**, para representar a la Municipalidad de **Paredones**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2272 de 05 de Diciembre de 2008.-

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Imputese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 24, Transferencias corrientes, ítem 03 otras entidades Públicas, Asignación 172, Subasignación 0010, Programa Conozca a su Hijo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MCL/ICHV/LAE/MSV/MMS/gga
Distribución:
Interesadas
Asesor Jurídico
Subdirección de RR FF y fiscos D.R
Subdirección Técnica D.R
Oficina de partes D.R.